

APOSTILLE

ESCANEAR

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Hayward, M. Jeremie.

3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda

6. On 9 February 2012

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 51,280

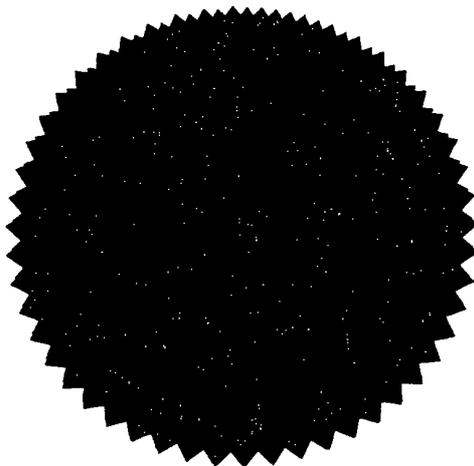
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

15 MAR 2012
DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



9. Seal



10. Signature:

Ralphen L.E. Simons

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

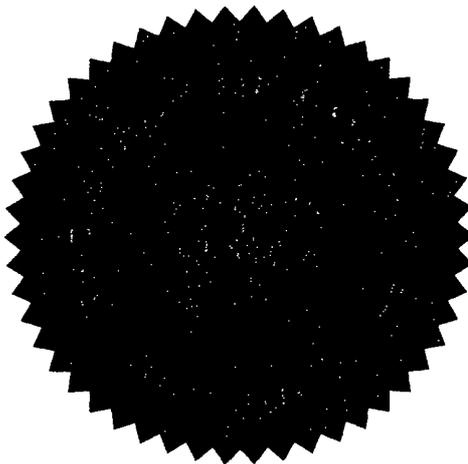


BERMUDA
MINISTRY OF BUSINESS
DEVELOPMENT AND TOURISM
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

I, Jeremie M Hayward, Supervisor of Registration, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

BELCORP INTERNATIONAL LIMITED

is a company duly incorporated under the laws of Bermuda and is at the date of this Certificate, in good standing under the Companies Act 1981.



Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
8th day of February 2012

Jeremie M Hayward
Supervisor of Registration

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, 5 MAR 2012
DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



APOSTILLA
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)



1. País: Reino Unido respecto a Bermudas
2. El presente documento público ha sido firmado por: M. Jeremie Hayward
3. Actuando en calidad de: Supervisor de Registro
4. Y está revestido del sello/timbre de: Registrador de Compañías, Bermudas

CERTIFICADO

5. En Bermuda
6. El 9 de febrero, 2012
7. Por: el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o Islas Somers o cualquier miembro de su personal, quienes firman en su nombre y haciendo uso de su sello oficial
8. Número: 51,280
9. Sello/timbre: Ilegible
10. Firma:

(Firma de Ralpher L.E. Simons)
Ralpher L.E. Simons
Por el Gobernador y Comandante en Jefe

Si este documento se utiliza en un país que no sea miembro de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, este deberá presentarse ante la sección consular de la misión que represente a dicho país. Una apostilla o certificado de legalización solamente confirma que la firma, sello o estampilla en el documento es genuina. No significa que los contenidos del documento sean correctos o que la Oficina de Registros Parlamentarios aprueba dichos contenidos.

BERMUDAS

MINISTERIO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS Y TURISMO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



Yo, Jeremie M. Hayward, Supervisor de Registros del Registro de Compañías, en las islas Bermudas, por la presente certifico que

BELCORP INTERNATIONAL LIMITED

Es una compañía debidamente incorporada de conformidad con las leyes de Bermudas y a la fecha de este Certificado, goza de buen estatus según la Ley de Compañías de 1981.

Emitido con mi firma y el Sello del REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS este 8 de febrero de 2012.

Firma ilegible

Jeremie M. Hayward
Supervisor de Registros

Sello ilegible

SEÑOR NOTARIO:

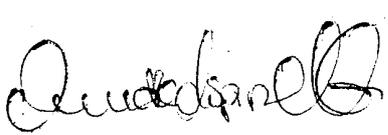
Yo, Andrea Patricia Espinel Galárraga, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, inteligente en el idioma inglés, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, doy fe de haber traducido fielmente el documento que antecede.

Sírvase, señor Notario, dar fe del reconocimiento de mi firma y rúbrica para la validez de este documento.

Atentamente,

Andrea Espinel Galárraga
C.C.: 1717483695

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE (15)** de **MARZO** del dos mil doce, ante mi **DOCTORA SANDRA VERÓNICA BARRAZUETA MOLINA**, **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número doscientos sesenta y ocho guión DP guión DPP, de fecha primero de febrero del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece la señora **ANDREA PATRICIA ESPINEL GALARRAGA**, portador de la cédula de ciudadanía número 171748369-5, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mi, sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firmas, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio.- Dice y manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie de la Traducción del ingles al castellano, del **DOCUMENTO** que antecede, es suya, la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mi el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta notaría.** (Se archiva copia).-



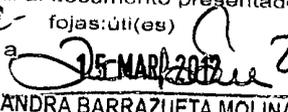

f) Sra. Andrea Patricia Espinel Galarraga
C.C. 171748361-5



Dra. Sandra Barrazueta Molina.

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en **-2-** fojas:úti(es)

Quito, a **15 MARZO 2012**

DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

